



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.  
Por cuanto el H. Concejo Municipal  
ha sancionado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL No. 061/2009**

*Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana*  
**PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
**DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

**VISTOS:**

Ley de Municipalidades, Art. 5, parágrafo II, numeral 6, establece entre los fines del Gobierno Municipal. "Mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales y cívicos de la población y de las etnias del municipio.

La necesidad de realizar la conmemoración del Bicentenario de Santa Cruz.

**CONSIDERANDO:**

*Que, el 24 de septiembre de 1810 Santa Cruz da el primer paso hacia su liberación del yugo español, aquel día se produjo el primer aporte de los cruceños al proceso de emancipación americana, pues se llevó a cabo un cabildo donde se nombró a la Junta Gubernamental y se destituyó al entonces Gobernador Pedro José Pimentel, fue el comienzo de la lucha independentista de Santa Cruz, lucha que la historia nacional la reconoce como la guerra de los 15 años.*

*Que, este es el aporte de Santa Cruz en a favor de la causa patriótica, y hoy recordamos estos hechos que se sumaron a la guerra de la independencia.*

*Que, la significación de esta lucha es de suma importancia para nuestra región, ya que durante este proceso, se maduró la idea de una república independiente, con plenas facultades para la decisión de su futuro y su forma de convivencia con los ciudadanos.*

*Que, sin embargo, consideramos que la celebración del Bicentenario de la Gesta Libertaria, además de sumar una serie de acontecimientos festivos, debe constituirse en un punto de inflexión, desde el cual, una vez reconocido y valorado nuestro pasado, nos permita entender nuestra situación actual en el contexto nacional e internacional, pero fundamentalmente, nos permita proyectar nuestra presencia en el siglo XXI, siendo protagonistas de la realidad latinoamericana.*

*Que, La posibilidad de esta celebración, nos da la oportunidad de trascender lo intangible hacia lo tangible, permitiendo a la población, visualizar resultados concretos en el tiempo.*

*Que, cada uno de los eventos o programas organizados, debe buscar como objetivo obtener material de estudio o intervenciones no perecederas, a objeto de dejar en la memoria de los ciudadanos dicho acontecimiento.*

*Que, consideramos que la cultura, como elemento visualizador de la identidad del ser cruceño, se debe constituir en el motor de estas celebraciones, las cuales por sus características, deben incluir a todos los estamentos de la cruceñidad.*

*Que, en países como México y Argentina, se ha seguido la iniciativa de tomar la celebración del Bicentenario del grito libertario en América Latina como un proceso de creación de valor: valor cívico, valor histórico, valor cultural y valor patrimonial.*

*Que, este proceso tiene por núcleo a ciudades que a través de la historia se han transformado en protagonistas de la acción, como por ejemplo: la ciudad de México, Buenos Aires, Sucre, por nombrar algunas. En este sentido, los actos de conmemoración del Bicentenario del grito libertario en América Latina, también apuntan a reforzar los lazos de identidad latinoamericana.*

*Que, a partir de ello, se han planteado iniciativas conmemorativas, que a la vez sean participativas entre los municipios y la población. Desde la creación de páginas web interactivas, construcción de monumentos, discusiones entre historiadores, concursos abiertos al público, juegos de conocimiento histórico, la publicación de textos y libros conmemorativos, etc.*

*Que, el objetivo principal de este evento es la coordinación de programas y actividades de los países latinoamericanos, que entre el 2009 y el 2011 celebrarán los doscientos años de sus respectivos movimientos de independencia. De esta manera, el Grupo del Bicentenario se convierte en una instancia multilateral creada con el objetivo de promover y organizar la conmemoración conjunta de los procesos de independencia desarrollados en la región.*

*Que, en el caso de Bolivia, los actos conmemorativos se inician en Sucre, la capital de la República, ciudad en la que se dio el primer grito libertario en las Américas en el año 1809; a raíz*



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.  
del cual, comenzaron a estallar movimientos revolucionarios en varias regiones hispanoamericanas. No obstante que Bolivia fue independiente recién en 1825, las luchas iniciadas en ciudades como Sucre, La Paz, Cochabamba y Santa Cruz de la Sierra dieron pie al proceso libertario en toda la región.

Que, ante este significativo acontecimiento, es pertinente realizar con la debida antelación la programación de actividades conmemorativas para dar realce a esta fecha que marca un hito de gran valor histórico para los cruceños en el Bicentenario de su independencia.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades

**O R D E N A N Z A**

**Artículo Primero.**- Se conforma el Comité Municipal del Bicentenario, cuya estructura es la siguiente:

El Honorable Concejo Municipal representado por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

El Ejecutivo Municipal, representado por la Dirección Municipal de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Otras Instituciones y personalidades relacionadas con el tema como, historiadores, escritores e instituciones, invitadas por el Comité.

El Comité conformará su Directiva, quien sugerirá la designación del Director Ejecutivo y demás funcionarios.

**Artículo Segundo.**- El Comité tiene la tarea de ejecutar el Plan Municipal del Bicentenario, gestionar y administrar los recursos económicos, coordinar con otras instancias pertinentes a nivel local, departamental, nacional e internacional.

**Artículo Tercero.**- Las acciones conmemorativas se iniciarian en Santa Cruz de la Sierra a partir de septiembre de 2009, durante la celebración de las efemérides departamental, y se extenderán hasta septiembre de 2010.

**Artículo Cuarto.**- A partir del Plan se definirá el presupuesto que debe asignar cada repartición del Gobierno Municipal en el POA 2010.

**Artículo Quinto.**- La difusión del evento estará a cargo de la Dirección Ejecutiva del Comité del Bicentenario. Asignándose las partidas presupuestarias correspondientes en el POA 2010 del Gobierno Municipal.

**Artículo Sexto.**- Considerando que el Bicentenario es un evento departamental importante, se instruye la elaboración de elementos gráficos de identidad como ser: logo, afiche, canción, dando inicio a la campaña multimediatíca a partir de Septiembre de 2009.

**Artículo Séptimo.**- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los días siete del mes de septiembre de dos mil nueve años.

Dra. DAEN Griselda Muñoz Colque  
**CONCEJALA SECRETARIA**

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
**CONCEJAL PRESIDENTE**

**POR TANTO,** la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz - Bolivia, 14 de septiembre de 2009

Perry Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL